**LA SUSCRITA COORDINADORA DE ALMACEN**
**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA**

**CERTIFICA QUE:**

**Con base en los datos suministrados por las diferentes áreas y servicios de la entidad, se adopta el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, mediante la Resolución Interna No. 447 del 18 de diciembre de 2025, en la que se incluyeron las siguientes necesidades:**

| | |
|---|---|
| Nombre del bien/ servicio a contratar | PRESTACION DE SERVICIO INTEGFRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA |
| Códigos UNSPSC | 76111500;76111600;47121600;76101500;76121500; 76121900;76121600;72102100;47121800 |
| Descripción consignada en el PAA | PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION |
| Modalidad de selección consignada | Contratación régimen especial– Régimen Especial |
| Duración estimada del contrato en el PAA | A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de marzo de 2026 |
| Fecha estimada de inicio en el PAA | 01/01/ 2026 |
| Valor Estimado del bien/servicio registrado en el PAA: | $ 7,523,337,919.oo |
| Valor del bien/servicio a contratar: | $ 740,000,000.oo |
| Fuente(s) de Financiación: | Recursos propios |
| Vigencias Futuras: | NO |
| Estado de la Solicitud de Vigencia Futura: | NO |
| Solicitud realizada por: | Subgerencia Administrativa y Financiera |

**La anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.**

**Dado en Tunja,** 18 FEB 2026

**AURA ESPERANZA ALVARADO BARRERA**
COORDINADORA DE ALMACEN

Tunja, febrero de 2026

Señores
**COMITÉ DIRECTIVO**
**E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**

**Ref. PRORROGA Y ADICIÓN No 1 CPS 015-2026** PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA INCLUYENDO INSUMOS Y MAQUINARIA TIPO INDUSTRIAL.
Cordial saludo.

De acuerdo a lo establecido en el manual Interno de Contratación, se debe previamente presentar las necesidades, para aprobación por parte del comité directivo.

Por lo anterior presento la siguiente necesidad:

| ÍTEM | OBJETO DEL CONTRATO | JUSTIFICACIÓN | VALOR DE LA ADICIÓN | RUBRO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA INCLUYENDO INSUMOS Y MAQUINARIA TIPO INDUSTRIAL. | La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja suscribió el contrato de prestación de servicios No. 015-2026 con la UNIÓN TEMPORAL CLEAN M&N, con un plazo de ejecución comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de marzo de 2026. El objeto contractual corresponde a la prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria para la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja incluyendo insumos y maquinaria tipo industrial. Actualmente, dicho contrato se encuentra en ejecución.<br><br>Para el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, mantener los más altos estándares de limpieza y desinfección no es simplemente una preferencia administrativa, sino una responsabilidad que impacta directamente en la calidad de atención que brinda a la comunidad. Como institución pública que presta servicios de | SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($740.000.000). | ASEO 21202020080 1010101 |

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | salud, tenemos el compromiso ineludible de ofrecer un ambiente seguro y saludable las 24 horas del día a los usuarios.<br><br>En el entorno médico, cada superficie, cada instrumento y cada espacio debe cumplir con los estándares de higiene establecidos en el manual de limpieza y desinfección hospitalaria, es así como debemos garantizar la prevención de infecciones, control de la propagación de enfermedades y creación de un ambiente propicio para la recuperación de los pacientes. Responsabilidad que se extiende también hacia la protección del personal médico, enfermeras, personal administrativo, familiares y colaboradores que ingresan a diario a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.<br><br>Considerando que el contrato de referencia tiene como fecha de terminación el 28 de febrero de 2026, y que la E.S.E. se encuentra adelantando actualmente el proceso de selección objetiva para la contratación del nuevo servicio, resulta necesario prorrogar el plazo de ejecución contractual por un período adicional de un (1) mes, extendiendo su vigencia hasta el 31 de marzo de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones mientras dicho proceso concluye.<br><br>Esta prórroga conlleva una adición presupuestal por valor de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($740.000.000), recursos necesarios para asegurar la prestación ininterrumpida del | | |

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | servicio durante el período extendido.<br><br>Lo anterior en virtud de la resolución 376 de 2024 (Manual Interno de Contratación) en su artículo 37. | | |

Sin otro particular,

Nombre: **VICTOR MANUEL SÁNCHEZ VARGAS**
Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero
Supervisor contrato 015-2026

FECHA DE APROBACIÓN DE LA NECESIDAD: 18/02/26

Nombre: **VICTOR MANUEL SÁNCHEZ VARGAS**
Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero

Nombre: **ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL**
Cargo: Subgerente de servicios de salud

Nombre: **GLORIA YANETH MANRIQUE ABRIL**
Cargo: ASESORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS

**Proyectó:** Maribel Camargo Correa
Líder de servicios tercerizados

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** ORIGINAL

FECHA DE EXPEDICIÓNFebrero 25 De 2026 CDP. No. 968

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : 1103 GERENCIA

CODIGO RUBRO.....: 212020200801010101
CODIGO PRESUPUESTAL.....: 212020200801
NOMBRE RUBRO.....: ASEO

| | |
|---|---|
| SALDO DE DISPONIBILIDADES : | 2,116,881,886.00 |
| PRESUPUESTO DISPONIBLE : | 4,657,898,484.00 |
| SALDO DE APROPIACION : | 8,788,743,378.00 |

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: PERTUZ GONZALEZ GERMAN FRANCIS ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

AD CT 0015 SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y D
ESINFECCION HOSPITALARIA PARA LA ESE

| | |
|---|---|
| POR UN VALOR INICIAL DE : | 740,000,000.00 |
| CON UN VALOR REINTEGRADO DE : | .00 |
| PARA UN VALOR ACTUAL DE : | 740,000,000.00 |

SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 2,116,881,886.00
LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.
DISPONIBILIDAD NETA : 5,931,861,492.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (90 ) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

RAMIREZ ALVAREZ HELKYN HERNAN
PROFESIONAL DE PRESUPUPUESTO

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA** | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |
| **FECHA** | **FEBRERO 2026** |

**ANEXO**

**ANEXO MODIFICATORIO 1**

**1. INFORMACIÓN GENERAL:**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | 015-2026 |
| **CONTRATISTA** | **UNION TEMPORAL CLEAN M&N** |
| **NIT / CEDULA** | **901938350-8** |
| **OBJETO** | PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA INCLUYENDO INSUMOS Y MAQUINARIA TIPO INDUSTRIAL. |
| **VALOR DEL CONTRATO** | **MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTAY TRES MIL OCHO PESOS M/CTE ($1.509.963.008)** |
| **PLAZO** | DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA 28 DE FEBRERO DE 2026 |
| **FECHA DE INICIO** | 01 DE ENERO DE 2026 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 28 DE FEBRERO DE 2026 |
| **NOMBRE SUPERVISOR** | **VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS** |

**2. MODIFICACIONES A REALIZAR**

| | | |
|---|---|---|
| **VALOR ADICIONAL** | | **$ 740.000.000** |
| **PLAZO ADICIONAL** | | **1 MES** |
| **OTRA MODIFICACIÓN** | | **N/A** |

**3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN**

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja suscribió el contrato de prestación de servicios No. 015-2026 con la UNIÓN TEMPORAL CLEAN M&N, con un plazo de ejecución comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de marzo de 2026. El objeto contractual corresponde a la prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria para la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja incluyendo insumos y maquinaria tipo industrial. Actualmente, dicho contrato se encuentra en ejecución.

Para el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, mantener los más altos estándares de limpieza y desinfección no es simplemente una preferencia administrativa, sino una responsabilidad que impacta directamente en la calidad de atención que brinda a la comunidad. Como institución pública que presta servicios de salud, tenemos el compromiso ineludible de ofrecer un ambiente seguro y saludable las 24 horas del día a los usuarios.

En el entorno médico, cada superficie, cada instrumento y cada espacio debe cumplir con los estándares de higiene establecidos en el manual de limpieza y desinfección hospitalaria, es así como debemos garantizar la prevención de infecciones, control de la propagación de enfermedades y creación de un ambiente propicio para la recuperación de los pacientes. Responsabilidad que se extiende también hacia la protección del personal médico, enfermeras, personal administrativo, familiares y colaboradores que ingresan a diario a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Considerando que el contrato de referencia tiene como fecha de terminación el 28 de febrero de 2026, y que la E.S.E. se encuentra adelantando actualmente el proceso de selección objetiva para la contratación del nuevo servicio, resulta necesario prorrogar el plazo de ejecución contractual por un período adicional de un (1) mes, extendiendo su vigencia hasta el 31 de marzo de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones mientras dicho proceso concluye.

Esta prórroga conileva una adición presupuestal por valor de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($740.000.000), recursos necesarios para asegurar la prestación ininterrumpida del servicio durante el período extendido.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Lo anterior en virtud de la resolución 376 de 2024 (Manual Interno de Contratación) en su artículo 37, el cual establece:

***ARTÍCULO 37 REFORMAS A LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES***

1. **Modificación.** Consiste en el cambio de condiciones estipuladas. Solamente podrá modificar las cláusulas que no alteren la esencia del contrato y se realizará por escrito. Para proceder a la modificación del contrato se requieren los siguientes documentos manifestación por escrito del supervisor o interventor a través de la cual indique su concepto con referencia a la modificación con los soportes respectivos. Si la solicitud de modificación es del contratista deberá mediar petición de su parte elevada por escrito en la que consten las razones que justifican la modificación. En este caso la solicitud debe ser avalada por el supervisor el cual además debe dar concepto escrito a la modificación con los soportes y la justificación.
2. **Adición.** Consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto contractual. De conformidad con lo establecido en el estatuto de Contratación aprobado por la junta directiva, en ningún caso podrán ser modificados los contratos en su objeto, pero podrán adicionarse en valor hasta el 100% del valor inicialmente pactado siempre y cuando se cuente con el debido estudio jurídico técnico y financiero en observancia del principio de planeación. Para la adición será necesario la manifestación escrita del supervisor o interventor del contrato en la que justifique la misma, el certificado de disponibilidad presupuestal que respalde la adición de los recursos y el histórico del contrato en donde se registre la información sobre la ejecución contractual en especial lo que tiene que ver con la ejecución y saldo restante del valor del mismo.

La necesidad de realizar la modificación y adición al Contrato de prestación de servicios N.º 015-2026 cuyo objeto contractual es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA INCLUYENDO INSUMOS Y MAQUINARIA TIPO INDUSTRIAL", fue presentada ante el Comité Directivo por parte la Subgerencia Administrativa y Financiera, la cual fue analizada, indicando que es pertinente y necesario cubrir esta necesidad; en el sentido de modificar la cláusula cuarta **PRORROGANDO** el plazo de ejecución del contrato por dos meses más, esto hasta 31 de marzo de 2026 y por ende modificar la cláusula segunda del mismo, en el sentido de **ADICIONAR** el valor del contrato por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($740.000.000),** de acuerdo al presupuesto disponible de la entidad, para un valor total del contrato de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHO PESOS M/CTE ($2.249.963.008).**

**4. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS**

N/A

**5. SOPORTE ECONÓMICO**

N/A

**6. BALANCE FINANCIERO**

**A. RECURSOS DEL CONTRATO**

| | |
|---|---|
| **VALOR CONTRATO** | $ 1.509.963.008 |
| **ADICIONES REALIZADAS** | 0 |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | $ 1.509.963.008 |

**B. SALDOS A LA FECHA**

| CONCEPTO | DEBE | HABER |
|---|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | $ 1.509.963.008 | |
| VALOR EJECUTADO | | $ 747.920.342 |
| SALDO SIN EJECUTAR | | $ 762.042.666 |
| **SUMAS IGUALES** | $ 1.509.963.008 | $ 1.509.963.008 |

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

**7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

Durante el plazo de ejecución el contratista ha dado cumplimiento al objeto contractual, así mismo ha cumplido su obligación de pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales.

**8. SOLICITUD**

Con base en las consideraciones expuestas, solicito respetuosamente se autorice la prórroga y adición al contrato mencionado, de la siguiente manera:

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Modifíquese la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios N° 015-2026 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato por UN MES más, esto hasta 31 de marzo de 2026.

**VALOR DEL CONTRATO:** Modifíquese la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios N° 015-2026 en el sentido de adicionar la suma de **SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($740.000.000)** para un valor total de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHO PESOS M/CTE ($2.249.963.008).**

**9. ANEXOS A LA SOLICITUD**

N/A

**ELABORÓ:**

**Nombre: MARIBEL CAMARGO CORREA**
**Cargo:** Líder servicios tercerizados

**APROBÓ:**

**VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS**
Subgerente Administrativo y Financiero

**OBSERVACIONES:**
**CDP:** 968 / 1 **FECHA:** 25 FEB 2026

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

**PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y UNION TEMPORAL CLEAN M&N**

Entre los suscritos **GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.165.970** expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto 326 del 27 de marzo de 2024, de la Gobernación de Boyacá y posesionado mediante Acta el día 01 de abril de 2024, como **GERENTE** de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja con Nit No. **891.800.231-0,** facultado para celebrar contratos de acuerdo al artículo 29 numeral 4 del Acuerdo No. 002 de 1997 (Estatuto Interno de la entidad) y quien para los efectos del presente contrato se denomina el **HOSPITAL**, por una parte; y por la otra, **UNION TEMPORAL CLEAN M&N,** con Nit. No. **901.938.350-8,** representado legalmente por **DORA LUZ DUARTE CABANILLA** identificada con cedula de ciudadanía No. **28.090.993,** quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo realizar **PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 DE 2026**, previas las siguientes consideraciones: **1).** En cumplimiento de su misión institucional, se suscribió contrato de prestación de servicios No. 015 DE 2026, con **UNION TEMPORAL CLEAN M&N,** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA INCLUYENDO INSUMOS Y MAQUINARIA TIPO INDUSTRIAL**, por un valor de **MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHO PESOS M/CTE ($1.509.963.008)** y plazo de ejecución **DESDE EL 01 DE ENERO DE 2026 Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026. 2).** Para el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, mantener los más altos estándares de limpieza y desinfección no es simplemente una preferencia administrativa, sino una responsabilidad que impacta directamente en la calidad de atención que brinda a la comunidad. Como institución pública que presta servicios de salud, tenemos el compromiso ineludible de ofrecer un ambiente seguro y saludable las 24 horas del día a los usuarios. **3).** En el entorno médico, cada superficie, cada instrumento y cada espacio debe cumplir con los estándares de higiene establecidos en el manual de limpieza y desinfección hospitalaria, es así como debemos garantizar la prevención de infecciones, control de la propagación de enfermedades y creación de un ambiente propicio para la recuperación de los pacientes. Responsabilidad que se extiende también hacia la protección del personal médico, enfermeras, personal administrativo, familiares y colaboradores que ingresan a diario a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. **4).** Considerando que el contrato de referencia tiene como fecha de terminación el 28 de febrero de 2026, y que la E.S.E. se encuentra adelantando actualmente el proceso de selección objetiva para la contratación del nuevo servicio, resulta necesario prorrogar el plazo de ejecución contractual por un período adicional de un (1) mes, extendiendo su vigencia hasta el 31 de marzo de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones mientras dicho proceso concluye. **5).** Por lo anterior, se requiere dar continuidad al contrato de prestación de servicios No. 015 DE 2026, ampliando el plazo de ejecución por UN (01) MES más del plazo inicialmente pactado, siendo esto hasta el 31 de MARZO de 2026 y, en consecuencia, se requiere adicionar un valor de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($740.000.000), lo anterior, por la necesidad del servicio mientras se surte el proceso de selección. **6).** La necesidad de realizar el **PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1** al contrato de prestación de servicios No. 015 DE 2026, se presentó ante el Comité Directivo por parte la Subgerencia Administrativa y Financiera, donde se indicó que es pertinente y necesario **PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1** al contrato. **7).** De conformidad con la Resolución No. 376 del 05 de septiembre de 2024, se actualizó el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, el cual, en el artículo 37 se establece: *"**ARTICULO 37. REFORMAS A LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES. 1. Modificación.** Consiste en el cambio de condiciones estipuladas. Solamente podrá modificar las cláusulas que no alteren la esencia del contrato y se realizará por escrito. Para proceder a la modificación del contrato se requieren los siguientes documentos manifestación por escrito del supervisor o interventor a través de la cual indique su concepto con referencia a la modificación con los soportes respectivos. Si la solicitud de modificación es del contratista deberá mediar petición de su parte elevada por escrito en la que consten las razones que justifican la modificación. En este caso la solicitud debe ser avalada por el supervisor el cual además debe dar concepto escrito a la modificación con los*

*soportes y la justificación.* ***2. Adición.*** *Consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto contractual. De conformidad con lo establecido en el estatuto de Contratación aprobado por la junta directiva, en ningún caso podrán ser modificados los contratos en su objeto, pero podrán adicionarse en valor hasta el 100% del valor inicialmente pactado siempre y cuando se cuente con el debido estudio jurídico técnico y financiero en observancia del principio de planeación. Para la adición será necesario la manifestación escrita del supervisor o interventor del contrato en la que justifique la misma, el certificadó de disponibilidad presupuestal que respalde la adición de los recursos y el histórico del contrato en donde se registre la información sobre la ejecución contractual en especial lo que tiene que ver con la ejecución y saldo restante del valor del mismo.* ***3. Prórroga:*** *Consiste en la ampliación en el tiempo acordado para la ejecución del contrato. Para ello se requerirá de la manifestación por escrito del supervisor o interventor en la cual conste su concepto con referencia a la prórroga con los soportes respectivos. Si la solicitud de la prórroga proviene del contratista deberá mediar petición de su parte elevada por escrito en la que consten la razones que justifican la prórroga y avalada con el visto bueno del supervisor o interventor el cual deberá además dar su concepto por escrito a la prórroga solicitada con los respectivos soportes de la aceptación"* **8).** De conformidad con lo estipulado en el Código Civil, el contrato es la manifestación de voluntades expresado por las partes, por la cual una parte se obliga para con la otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. **9).** En virtud de dicha autonomía las partes pueden modificar el documento contractual siempre y cuando sea convenido de mutuo acuerdo teniendo en consideración los fines y los principios de que trata la contratación estatal, la buena fe, la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos. **10).** Teniendo en cuenta lo anterior la Gerencia acoge la solicitud de realizar el **PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1** del contrato en mención y aprueba su celebración. **11).** En virtud de lo anterior y en ejercicio de la voluntad de las partes se acuerda: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR** el plazo pactado en la cláusula cuarta. -plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 015 DE 2026, **HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026. PARÁGRAFO 1:** El plazo total del contrato de prestación de servicios No. 015 DE 2026, será **DESDE EL 01 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** la suma de **SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($740.000.000,00)** al valor pactado en la cláusula segunda. -valor del contrato de prestación de servicios No. 015 DE 2026. **PARÁGRAFO 1:** El valor total del contrato de prestación de servicios No. 015 DE 2026, será la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHO PESOS M/CTE. ($2.249.963.008,00)**. **CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El gasto que ocasione el presente contrato se imputará al presupuesto del Hospital para la vigencia fiscal de 2026, con la Disponibilidad presupuestal adjunta y que forma parte integral del presente **PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1. CLÁUSULA CUARTA: El CONTRATISTA** se obliga a ampliar las garantías del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente **PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1,** de acuerdo con el nuevo plazo y valor pactado respecto a los riesgos amparados en el contrato principal. **CLÁUSULA QUINTA:** Hacen parte integral del presente **PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1**, certificado de plan anual, solicitud realizada por parte de la supervisión del contrato, solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, anexo modificatorio y el registro presupuestal. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato permanecen inmodificables.



Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes y teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011. El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos, por lo que, para efectos de perfeccionar y legalizar este contrato se requiere la aprobación electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente.

***Aprobó:*** *German Francisco Bautista González (Gerente).*

***Revisó:*** *Yanyd Cecilia Pinilla (Coordinadora Actividades de Contratación).*

***Proyectó:*** *Ángela Ochoa (Profesional de Contratación).*